

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°07-2023-MPC  
PRIMERA CONVOCATORIA  
BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA  
LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A  
NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DENOMINADO:  
CREACION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO  
EN 25 UNIDADES PRODUCTORAS 7 DISTRITOS DE LA  
PROVINCIA DE CONDESUYOS DEL DEPARTAMENTO DE  
AREQUIPA**

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría en general:** Servicios profesionales altamente calificados.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS  
RUC N° : 20191802633  
Domicilio legal : AV. MARISCAL CASTILLA N° 106, CHUQUIBAMBA - CONDESUYOS -  
AREQUIPA  
Teléfono: : 054-474002  
Correo electrónico: : [logística.chuquibamba@gmail.com](mailto:logística.chuquibamba@gmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO EN 25 UNIDADES PRODUCTORAS 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONDESUYOS DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°137-2023-MPC el 27 DE NOVIEMBRE DE 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 DIAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 SOLE, DICHO MONTO DEBE SER CANCELADO EN LA CAJA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS, UBICADO EN LA AV. MARISCAL CASTILLA N° 106, DISTRITO DE CHUQUIBAMBA-CONDESUYOS- AREQUIPA.**

### 1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1440
- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias vigentes (Decreto Supremo N° 234-2022-EF).
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 6**)

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

##### **2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 13**)
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 12.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

#### **2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.1. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N ° de Cuenta : 00-121-004119  
Banco : BANCO DE LA NACION  
N° CCI<sup>7</sup> : 018-121-000121004119-48

### 2.2. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>9</sup> (**Anexo N°14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>10</sup>.
- b) Estructura de costos de la oferta económica<sup>11</sup>.
- c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete<sup>12</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

### **2.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS, AV. MARISCAL CASTILLA N°106 DISTRITO DE CHUQUIBAMBA, CONDESUYOS-AREQUIPA.**

### **2.4. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 2 pagos parciales (2entregables).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Área de logística y abastecimientos sito en **AV. MARISCAL CASTILLA N° 106 DISTRITO DE CHUQUIBAMBA, CONDESUYOS- AREQUIPA.**

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### **3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### CODIGO DE IDEA N° 240919

#### SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DENOMINADO: “CREACION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO EN 25 UNIDADES PRODUCTORAS 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONDESUYOS DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”.

#### 1. Consideraciones generales

##### 1.1. Denominación de la Contratación

Contratación de servicios para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del Proyecto denominado: “**CREACION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO EN 25 UNIDADES PRODUCTORAS 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONDESUYOS DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**”.

##### 1.2. Finalidad Publica

La contratación del servicio de elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto de inversión pública “**CREACION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO EN 25 UNIDADES PRODUCTORAS 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONDESUYOS DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**”, tiene por finalidad publica contribuir con el desarrollo integral de las localidades rurales de la provincia de Condesuyos, proporcionando conectividad a las Entidades del Estado que aún no han sido intervenidos con los proyectos nacionales ni regionales entre ellas: instituciones educativas públicas, establecimientos de salud, comisarias, entre otros; permitiendo de esta manera atender a la demanda con la provisión del acceso a los servicios públicos de telecomunicaciones tales como internet, servicios de voz y acceso a contenidos locales y externos en el corto, mediano y largo plazo.



#### 2. Indicador de brechas de acceso a servicios

En cumplimiento de los dispuestos párrafos 11.5 del artículo 11 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los sectores han aprobado y publicado en sus respectivos portales institucionales los valores numéricos de los “Indicadores de Brechas”. Dichos indicadores son utilizados para la elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios de la fase de Programación Multianual de Inversiones, así como para la aplicación de los criterios de priorización.

En el sector Transportes y Comunicaciones se tiene el siguiente indicador de Brecha:

- Servicio Público con Brecha identificada y Priorizada:  
**SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO.**
- Indicador de Brecha de acceso a servicios:  
**PORCENTAJE DE CENTROS POBLADOS CON AL MENOS UNA ENTIDAD PÚBLICA SIN ACCESO A INTERNET FIJO.**

Con la ejecución del proyecto se contribuirá al cierre de brecha de veinticinco (25) localidades o Centros Poblados que contaran con al menos una entidad pública con acceso a internet fijo.

#### 3. Antecedentes y justificación de la ficha técnica o del estudio de preinversion

##### 3.1. Antecedentes

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

El presente proyecto se origina como propuesta de la Municipalidad Provincial de Condesuyos, con el fin de que sus pobladores puedan acceder a un servicio de internet de banda ancha, ya que existen localidades que no cuenta con servicio de internet; lo que permitirá el desarrollo social de las localidades dentro de la Provincia de Condesuyos en el ámbito de la educación, salud y gestión municipal.

Las localidades citadas para este proyecto, están ubicados en los 07 distritos de la provincia de Condesuyos, de difícil acceso terrestre sobretodo en épocas de lluvias (enero – marzo), siendo estas localidades identificadas donde se cuenta con instituciones públicas en funcionamiento como Instituciones Educativas, Establecimientos de Salud y Policiales. Estas localidades por su ubicación y tamaño de población no son de interés de los operadores privados de servicios de telecomunicaciones, asimismo el sector del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tampoco ha tenido el interés de dotarles el acceso a servicios de telecomunicaciones.

Cabe señalar que actualmente se encuentra en ejecución el Proyecto de Inversión "INSTALACION DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGION AREQUIPA" con Código Único de Inversiones N° 2317548, declarado viable el 16/09/2016, que tiene un avance financiero de S/. 143,014,467.46, este proyecto se ejecuta en todos los distritos de la provincia de Condesuyos, pero en localidades seleccionas, a continuación, se muestra las localidades intervenidas por distrito:



- Distrito de Andaray: se intervendrá 03 localidades; Andaray, Huasaca y Huaranguil.
- Distrito de Cayarani: se intervendrá 04 localidades; Cayarani, Quilcata, Visca Visca y Unachulco.
- Distrito de Chichas: se intervendrá 03 localidades; Chichas, Yachanquillo y Santa Catalina.
- Distrito de Chuquibamba: se intervendrá 05 localidades; Papachacra, Carmen Alto, Chiringay, Buena Vista y Cuyay.
- Distrito de Iray: se intervendrá 03 localidades; Iray, Casconza El Blanco y Pacaychacra.
- Distrito de Rio Grande: se intervendrá 04 localidades; Iquipi, San Juan de Chorunga, Huaco y Piuca.
- Distrito de Salamanca: se intervendrá 01 localidad; Salamanca.
- Distrito de Yanaquihua: se intervendrá 02 localidades; Yanaquihua y Charco Choccha.

Sobre la selección de las localidades a ser intervenidas con el presente Proyecto de Inversión, se puede indicar los siguientes criterios:

- Se analizará la situación de los 08 distritos de la provincia, pero se intervendrá a 25 localidades de 07 distritos de la provincia de Condesuyos, que son las que cuentan con al menos 01 Institución Educativa del nivel primario y/o secundario, Establecimiento de Salud y/o Dependencia Policial.
- Se descontará de las localidades a intervenir con el presente Proyecto de Inversión, aquellas que a la fecha son intervenidas con el Proyecto de Inversión "INSTALACION DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGION AREQUIPA” con Código Único de Inversiones N° 2317548.

### 3.2. Justificación

En base a lo detallando en el punto anterior, se propone intervenir con el presente Proyecto de Inversión 25 localidades que contarán con al menos una entidad pública con acceso a internet fijo.

La intervención de estas veinticinco (25) localidades o Centros Poblados, obedecen a los criterios de selección detallados en el Apéndice 07 “Criterios de selección de Centros Poblados” del “**CME 02 - MTC: CONTENIDOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE ACCESO A INTERNET FIJO**” (<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2810864/Contenidos%20M%C3%ADnimos%20Espec%C3%ADficos%20de%20Telecomunicaciones.pdf?v=1644274258>), tales como:

- No tienen acceso a Internet vía ADSL37 o acceso satelital; las 25 localidades o Centros Poblados no cuentan con dicho servicio.
- No están incluidas en proyectos con redes de alta capacidad que brindan acceso a internet y que son financiados por el Estado, existentes o en formulación; se descontó de las localidades aquellas que se encuentran intervenidas con el proyecto de inversión “INSTALACION DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGION AREQUIPA” con Código Único de Inversiones N° 2317548.
- No se encuentren incluidos en los compromisos asumidos por los operadores de telecomunicaciones con el Estado, en el marco de sus contratos de concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones (exceptuando aquellas que utilicen tecnología satelital).
- Actualmente, en estas localidades se cuenta con un inadecuado acceso de la población de localidades rurales de la provincia de Condesuyos al servicio de internet fijo.

Una vez aplicado los criterios anteriores, se procedió a revisar que las 25 localidades o CP cumpla por lo menos con una de las siguientes condiciones:

- Tiene por lo menos una institución educativa primaria y/o secundaria (II.EE).
- Tiene por lo menos un establecimiento de salud (EE.SS.).
- Tiene por lo menos una dependencia policial (comisaria).

En base a los anteriormente descrito, se tiene como resultado las 25 localidades o Centros Poblados (corresponde al 50% de las localidades potenciales que deberían de contar con internet fijo, según las instituciones públicas existentes), que cumplen por lo menos con una de las condiciones señaladas anteriormente, estas localidades son las siguientes:



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

CUADRO N° 01

UBICACIÓN DE LAS LOCALIDADES A INTERVENIR

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDADES	LATITUD/LONGITUD
AREQUIPA	CONDESUYOS	CHICHAS	se intervendrá 03 localidades; Acchapuna (II.EE.), Chanchallay (II.EE.) y Yanque (II.EE. y EE.SS.).	-15.45961864334177 / -72.94775816419126 -15.47788316960688 / -72.94566272188590 -15.55845253085955 / -72.96963481416067
AREQUIPA	CONDESUYOS	RIO GRANDE	se intervendrá 01 localidad; La Capilla (II.EE.).	-15.88755023456823 / -73.02191164454629
AREQUIPA	CONDESUYOS	CHUQUIBA MBA	se intervendrá 05 localidades; Belén (II.EE.), Chuquibamba (II.EE.), Cristalpuquio (II.EE.), Pachana (II.EE.) y Tumpullo (II.EE.).	-15.83934752926092 / -72.65187775233454 -15.73220836842917 / -72.67348036926610 -16.02198339388746 / -72.72015635017232 -15.83406056105262 / -72.65268681041813 -15.72859489212411 / -72.74144045603440
AREQUIPA	CONDESUYOS	SALAMANC A	se intervendrá 03 localidades; Ayanca (II.EE.), La Capilla (II.EE.), Maucallacta (II.EE. y EE.SS.).	-15.49694091365082 / -72.86079732474073 -15.42353961343551 / -72.67922979778045 -15.34892455451339 / -72.68008962404853
AREQUIPA	CONDESUYOS	YANAQUIH UA	se intervendrá 06 localidades; Arirahua (II.EE.), Central Cerro Rico (II.EE.), Ispacas (II.EE. y EE.SS.), Occoruro (II.EE.), San Cristobal (II.EE.) y Yauce (II.EE.).	-15.66457147766579 / -72.93721977325986 -15.80919818968840 / -72.95240299935492 -15.75734731567243 / -72.91894784826113 -15.720298940925 / -72.89674565048708 -15.67593034888176 / -72.94576671158934 -15.78151452569355 / -73.07272344378431
AREQUIPA	CONDESUYOS	ANDARAY	se intervendrá 01 localidad; Ochuru (II.EE.).	-15.76546162246913 / -72.82072940153796
AREQUIPA	CONDESUYOS	CAYARANI	se intervendrá 06 localidades; Arcata (II.EE. y EE.SS.), Chaiña (II.EE.), Challa (II.EE.), Chocñehuaque (II.EE.), Sulpumayo (II.EE.) y Palcuyo (II.EE.).	-15.36129385780225 / -72.49590066747335 -14.67397396107799 / -72.01754043942550 -15.04584218327682 / -72.27300706418123 -14.80378641616831 / -71.98011425941029 -14.84752006276407 / -72.26995195775723 -14.75739548472041 / -72.00029361339796

FUENTE ELABORACIÓN PROPIA

Asimismo, durante estos últimos años de pandemia se han visto muy afectados la población en general y especialmente los estudiantes en sus diferentes niveles,

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

como consecuencia de ello muchos niños dejaron de estudiar y la población en general estaba incomunicada, sin servicios de salud y siendo afectados económica y socialmente.

Asimismo, en las localidades identificadas, al no contar con una plataforma de internet fijo en las instituciones educativas de salud, y policiales, no se puede desarrollar las competencias en el caso de TIC's por parte de la población de la zona y sobretodo la población Estudiantil. Por lo que podemos inferir que se tiene un nivel bajo de empoderamiento de la población en habilidades tecnológicas, reconocimiento institucional y bajo nivel de presencia del estado.

Al no contar con una plataforma de internet fijo en las instituciones educativas de salud, y policiales, no se puede desarrollar las competencias en el caso de TIC's por parte de la población de la zona y sobretodo la población Estudiantil. Por lo que podemos inferir que se tiene un nivel bajo de empoderamiento de la población en habilidades tecnológicas, reconocimiento institucional y bajo nivel de presencia del estado.

Con la implementación del proyecto se plantea, generar un ahorro de tiempo y ahorro en gastos de transporte, ya que la población no tendrá que trasladarse a otras localidades que posee el servicio de internet.

La población del área de influencia asciende en promedio a 10,299 pobladores, donde el 43.4% son mujeres y 56.6% son hombres, el 77.7% de la población se encuentra en edad de trabajar. Sobre el nivel de pobreza en la provincia de Condesuyos el 21.2% tiene pobreza monetaria total y el 13.8% tiene pobreza monetaria extrema, las principales actividades económicas son la actividad minera, agropecuaria, transportes y comunicaciones, y comercio. La provincia de Condesuyos cuenta con una cobertura del 59.0% de viviendas con acceso a agua por red pública, el 28.7% de viviendas cuenta con acceso a saneamiento por red pública, el 68.5% de viviendas cuenta con alumbrado eléctrico. Para el caso de la Educación del distrito, tomara como indicador los niveles de comprensión lectora y lógico matemático de los 02 niveles de educación básica como son el nivel primario y secundario, presentando los siguientes resultados:

- Para el caso del nivel primario en el 2do grado de enseñanza se tiene en un nivel satisfactorio de comprensión lectora a un 36% de los alumnos evaluados, mientras que para Lógico Matemático se presenta un nivel satisfactorio del 34% de los alumnos evaluados.
- Para el caso del nivel primario en el 4to grado de enseñanza se tiene en un nivel satisfactorio de comprensión lectora a un 40% de los alumnos evaluados, mientras que para Lógico Matemático se presenta un nivel satisfactorio del 49% de los alumnos evaluados.
- Para el caso del nivel secundario en el 2do grado de enseñanza se tiene en un nivel satisfactorio de comprensión lectora a un 15% de los alumnos evaluados, mientras que para Lógico Matemático se presenta un nivel satisfactorio del 32% de los alumnos evaluados.

Haciendo un breve análisis de dichos indicadores, estos se encuentran por debajo del promedio departamental que para el 4to grado del nivel primario presentan un nivel satisfactorio del 47.6% en comprensión lectora y un 43.1% en lógico



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

matemático. Para el caso del nivel secundario se presenta un caso similar ya que el promedio departamental para los alumnos del 2do grado del nivel secundarios asciende a 24.1% para comprensión lectora, ocurriendo lo contrario en el caso de Lógico matemático que se encuentra por debajo del promedio regional que asciende a 30.9%.

Asimismo, se presentan limitaciones presupuestales de parte de las entidades de gobiernos locales y regionales para financiar la elaboración del estudio de preinversión y su ejecución, esto porque, a pesar de haber sido escuchados por las autoridades del gobierno actual, estos no han visto realizado sus sueños y solucionado su necesidad de un mejor servicio de telecomunicaciones, por ende la Municipalidad Provincial de Condesuyos ve por conveniente solicitar el financiamiento del estudio de Preinversión al Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT).

### Marco Legal relacionado con el Estudio:

- Decreto Legislativo 1252, publicado el 1 de diciembre de 2016, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N.° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N.° 1432 publicado en el diario oficial "El Peruano" el 16 de diciembre de 2018, que modifica el Decreto Legislativo N.° 1252.
- Decreto Supremo N.° 242-2018-EF, publicado el 30 de octubre de 2018, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N.° 284-2018-EF, publicado el 9 de diciembre de 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N.° 001-2019-EF/63.01, publicada el 23 de enero de 2019, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

### Normatividad del sector Comunicaciones.

- Normatividad y metodología vigente del Ministerio de Educación, y del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Metodología Específica "CME 02 – MTC Contenidos Mínimos Específicos para la formulación de Proyectos de Inversión de acceso a internet fijo".

## 4. Objetivos

### 4.1. Objetivo General

La presente propuesta de estudio tiene objetivo central lograr lo siguiente: elaborar el estudio de pre inversión a nivel de Perfil del proyecto de inversión pública denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO EN 25 UNIDADES PRODUCTORAS 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONDESUYOS DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**.

De acuerdo al Anexo 07 "Contenido Mínimo del estudio de Preinversión a nivel de Perfil para Proyectos de Inversión" de la Directiva General del Sistema



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y los parámetros, normas técnicas y CME 02 – MTC “Contenidos Mínimos específicos para la formulación y evaluación de Proyectos de Inversión de Acceso a Internet Fijo”, necesarios para evaluar la decisión de inversión que permita mejorar las condiciones.

### 4.2. Objetivos Específicos

- Asegurar una intervención técnica, institucional, social, ambiental sostenible viable que pueda ser financiada, programada y ejecutada en óptimas condiciones a través de fondos concursales, FITD, o no concursables.
- Cumplir con la normativa vigente para la ejecución de Inversiones.
- Contar con un estudio, que cumpla todas las exigencias, guías metodológicas y consideraciones del Invierte.pe, lineamientos sectoriales y normas técnicas constructivas, para proyectos de este tipo.
- Desarrollar cada aspecto contemplado con el rigor del análisis requerido.
- Desarrollar una solución integral a la situación negativa que se presenta, con el planeamiento adecuado de las alternativas de solución.
- Lograr la aprobación del estudio por la UF correspondiente y su consiguiente declaratoria de viabilidad.



### 5. Área de influencia del proyecto y área de estudio que deberá analizar el consultor.

**Área de Estudio:** El Proyecto tiene como área de estudio toda la provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa.

**Área de Influencia:** El Proyecto tiene como área de influencia las 25 localidades de los 08 distritos de la provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa, de acuerdo a los criterios establecidos en el Apéndice 07 “Criterios de selección de Centros Poblados” del “**CME 02 - MTC: CONTENIDOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE ACCESO A INTERNET FIJO**” (<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2810864/Contenidos%20M%C3%ADNimos%20Espec%C3%ADficos%20de%20Telecomunicaciones.pdf?v=1644274258>).

La provincia de Condesuyos presenta una altitud promedio de 2,935 m.s.n.m., contando con 08 distritos que a su vez cuenta con 295 localidades o centros poblados. Asimismo, el área de influencia del presente proyecto corresponde a 25 localidades o centros poblados, siendo estas localidades las siguientes:

- Distrito de Andaray: Ochuru.
- Distrito de Cayarani: Arcata, Chaiña, Challa, Chocñehuaque, Sulpumayo y Palcuyo.
- Distrito de Chichas: Acchapuna, Chanchallay y Yanque.
- Distrito de Chuquibamba: Belén, Chuquibamba, Cristalpuquio, Pachana y Tumpullo.
- Distrito de Iray: no se intervendrá ninguna localidad.

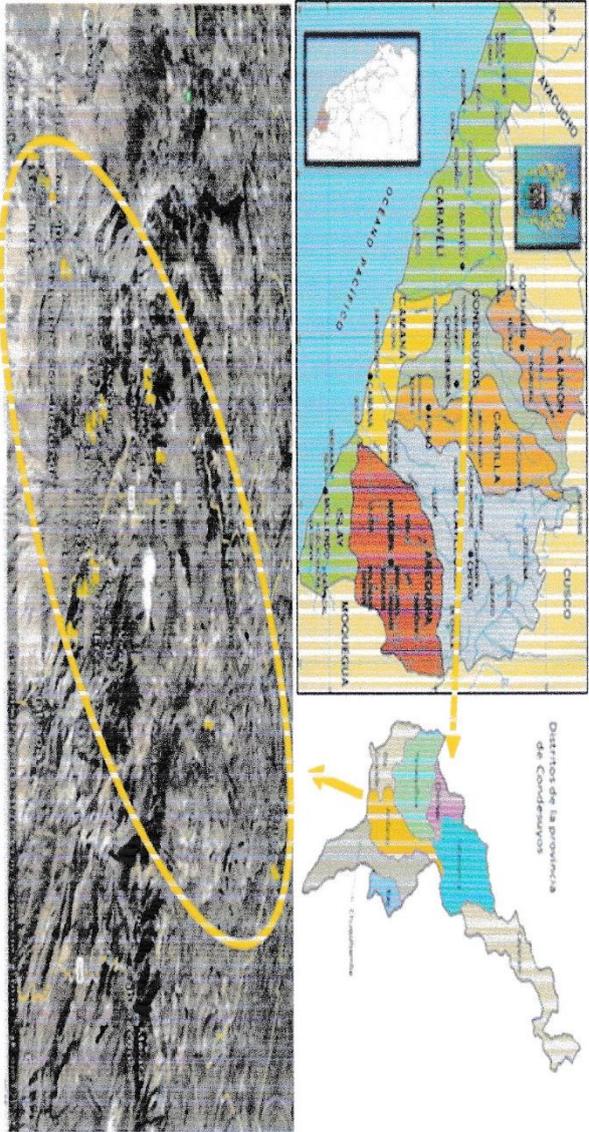
## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

- Distrito de Rio Grande: La Capilla.
- Distrito de Salamanca: Ayanca, La Capilla y Maucallacta.
- Distrito de Yanaquihua: Arirahua, Central Cerro Rico, Ispacas, Occoruro, San Cristobal y Yauce.

### Localización del Proyecto:

- Departamento : Arequipa.
- Provincia : Condesuyos.
- Distrito : Chuquibamba, Andaray, Cayarani, Chichas, Iray, Rio Grande, Salamanca y Yanaquihua.
- Localidad : 25 localidades.
- Zona : Rural.
- Región natural : Sierra.
- Latitud : 15°50'21"
- Longitud : 72°39'05"
- Altitud : 2,935 m.s.n.m.





FUENTE ELABORACIÓN PROPIA

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

GRAFICA N° 01

UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ÁREA DE ESTUDIO DEL PROYECTO

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

### 6. Información disponible

#### 6.1. Información a Entregar

Por la tipología del Proyecto, la Municipalidad Provincial de Condesuyos, no podrá proporcionar información adicional a lo contenido en el presente Terminio de Referencia, ya que el operador del servicio, corresponde a un órgano distinto a la Entidad.

#### 6.2. Información a Recopilar

La información a recopilar por parte del consultor y el equipo técnico, será la siguiente, sin limitar la información que pueda obtener el consultor:

- Documentos de Saneamiento Físico Legal del inmueble.
- Compromisos de Operación y Mantenimiento.
- Información de Intervenciones anteriores a la intervención.

#### 6.3. Instrumentos de Apoyo

Para la formulación del estudio de pre inversión el consultor y el equipo técnico en la recopilación de la información tendrán como referencia y material de apoyo.



- Anexo 07 "Contenido Mínimo del estudio de Preinversión a nivel de Perfil para Proyectos de Inversión" de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
- Los parámetros, normas técnicas y CME 02 – MTC "Contenidos Mínimos específicos para la formulación y evaluación de Proyectos de Inversión de Acceso a Internet Fijo".
- Pautas para la incorporación del análisis de riesgos en PIP.
- Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.
- Anexo N°11: Parámetros de Evaluación Social de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Entrevistas.
- Encuestas.
- Talleres.
- Observación.
- Visitas de campo.
- Instrumento topográfico.
- Otros, que el consultor vea por conveniente.

### 7. Alcances y contenido del estudio de preinversión

Desarrollar el estudio de Pre inversión, según lo establecido por:

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

La ley N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatoria. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF y modificatoria y las disposiciones complementarias.

La directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

Anexo 07 “Contenido Mínimo del estudio de Preinversión a nivel de Perfil para Proyectos de Inversión” de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

CME 02 – MTC “Contenidos Mínimos específicos para la formulación y evaluación de Proyectos de Inversión de Acceso a Internet Fijo”.

Guía General para la identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión aprobado mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01.



### Contenido del estudio

El contenido del mismo es se desarrollará según las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y considerando los contenidos mínimos del Anexo 07 “Contenido Mínimo del estudio de Preinversión a nivel de Perfil para Proyectos de Inversión”, el Reglamento Nacional de Edificaciones, y los parámetros de Evaluación Social (Anexo N°11), así como la programación multianual de inversiones del Sector, Gobierno Local, a efectos de evaluar la probabilidad y periodo de ejecución del proyecto de inversión.

El Anexo 07 “Contenido Mínimo del estudio de Preinversión a nivel de Perfil para Proyectos de Inversión”, presenta la siguiente estructura:

#### I. RESUMEN EJECUTIVO

#### II. IDENTIFICACIÓN

##### 2.1 Diagnostico.

- 2.1.1 La Población Afectada.
- 2.1.2 El Territorio.
- 2.1.3 La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP).
- 2.1.4 Otros agentes involucrados.

##### 2.2 Definición el problema central, sus causas y efectos.

##### 2.3 Planteamiento del Proyecto.

- 2.3.1 Objetivo del Proyecto.
- 2.3.2 Planteamiento de alternativas de solución.

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

### III. FORMULACIÓN

3.1 Definición de Horizonte de Evaluación del proyecto.

3.2 Análisis del mercado del servicio.

3.2.1 Análisis de la demanda del servicio.

3.2.2 Determinación de la brecha oferta – demanda.

3.3 Análisis Técnico.

3.3.1 Aspectos Técnicos.

3.3.2 Diseño Preliminar.

3.3.3 Metas físicas.

3.4 Gestión del Proyecto.

3.4.1 Gestión en la fase de ejecución.

3.4.2 Gestión en la fase de funcionamiento.

3.5 Costos de proyecto a precios de mercado.

3.5.1 Estimación de los costos de inversión.

3.5.2 Estimación de los Costos de Inversión en la fase de Funcionamiento.

3.5.3 Estimación de los costos de Operación y Mantenimiento incrementales.



### IV. EVALUACIÓN

4.1 Evaluación Social.

4.1.1 Evaluación Social.

4.1.2 Beneficios Sociales.

4.1.3 Costos Sociales.

4.1.4 Criterios de decisión.

4.1.5 Análisis de Incertidumbre.

4.2 Evaluación Privada.

4.3 Análisis de Sostenibilidad.

4.4 Financiamiento de la Inversión del Proyecto.

4.5 Matriz de Marco lógico para la alternativa seleccionada.

### V. CONCLUSIONES

### VI. RECOMENDACIÓN

### VII. ANEXOS

Incluir como anexos, toda la información, primaria y secundaria, que sustente cada uno de los puntos considerados en este estudio de pre inversión a nivel de perfil de acuerdo al Anexo 07 "Contenido Mínimo del estudio de Preinversión a nivel de Perfil

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

para Proyectos de Inversión”, sin que este límite las acciones por parte del equipo formulador:

- a. **Resumen Ejecutivo.** – Este documento reflejará de manera concisa las principales características de estudio de pre inversión, en el mismo contendrá:
  - Información General del proyecto.
  - Planteamiento del Proyecto.
  - Determinación de la brecha oferta y demanda.
  - Análisis técnico del proyecto.
  - Gestión del proyecto.
  - Costos del proyecto.
  - Evaluación social.
  - Sostenibilidad del proyecto.
  - Marco lógico.
- b. Acta de acuerdos con los Municipios Distritales y Entidades Públicas intervenidas.
- c. Documento de partida registral que acredite el Saneamiento Físico Legal (SFL) la cual deberá estar a nombre del Sector Correspondiente o Documento de arreglo institucional, esto por cada entidad intervenida.
- d. El Informe Técnico Legal o informe similar que desarrolle el cumplimiento de los criterios de selección de las localidades a intervenir.
- e. Documentos de factibilidad de servicios de agua, desagüe, energía eléctrica y comunicaciones, deben encontrarse vigentes al momento de la declaración de viabilidad y ser emitidas por la entidad (pública o privada) prestadora que se encarga de operar y mantener el servicio correspondiente.
- f. Documento de compromiso de operación y mantenimiento, firmado por la entidad encargada de la Operación y Mantenimiento de las Instituciones Públicas.
- g. Estudio topográfico, en donde se incluya estudio topográfico, planos de levantamiento topográfico con curvas de nivel representativas, indicando secciones, dimensiones, nombre de las vías o calles aledañas a la institución pública.
- h. Presupuesto, análisis de costos, insumos, metrados, gastos generales, gastos de supervisión, gastos de expediente técnico.
- i. Cronograma de Ejecución Física y Financiera.
- j. Estudio de evaluación ambiental preliminar. – Se debe identificar los posibles impactos negativos en la etapa de construcción y las medidas a tomar para mitigar dichos impactos. Consignar el costo e incluirlo en el presupuesto de la obra civil, de ser el caso se requerirá el inicio del trámite de la Clasificación Ambiental.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

- k. Estudio de suelos. – se recopilará información sobre las características y el estado del suelo existente.
- l. Estudio de riesgo y vulnerabilidad. – El Análisis del Riesgo (AdR) es una metodología para identificar y evaluar el tipo y nivel de daños y pérdidas probables que podrían afectar una inversión, a partir de la identificación y evaluación de la vulnerabilidad de esta con respecto a los peligros a los que está expuesta.
- m. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos o Informe Arqueológico, según corresponda.
- n. Panel fotográfico. – Se deberá de incluir un panel fotográfico que muestre todas y cada una de las etapas por las que paso la Elaboración del Estudio de Pre inversión, así como del estado situacional de la infraestructura de las Instituciones Publicas seleccionadas, como mínimo requeriría un total de 10 fotografías por localidad.



### Actividades a realizar en el Servicio

El consultor del servicio mantendrá un estrecho nivel de coordinación con el área usuaria, a efectos de conducir técnicamente el proceso de elaboración del estudio.

En ese sentido, las actividades a desarrollar, sin perjuicio de aquellas que, de acuerdo al avance del trabajo, resulten necesarias para el logro de los objetivos antes indicado son:

### Realizar trabajo de campo para el planteamiento de la alternativa técnica:

A fin de cumplir con los procedimientos dentro de las normas de seguridad y previo a su realización deberán comunicar a la Unidad Formuladora respecto a las visitas que realizarán, asimismo la información que levantará el Consultor, de los trabajos de campo sin ser estos limitativos, será la siguiente:

- Reconocimiento y visita de las localidades que se beneficiarán con el proyecto, identificando la ubicación (georreferenciación) de instituciones públicas a beneficiar.
- Tomas fotográficas de las localidades y/o áreas de estudio para el proyecto.
- Análisis de campo para identificación de sitios o nodos para la red de telecomunicaciones (verificación de disponibilidad de energía eléctrica, terreno, líneas de vista en caso de plantear una solución con enlaces de microondas, disponibilidad de infraestructura para tendido de fibra óptica según corresponda, entre otros).
- Recolección de información primaria a través de encuestas o entrevistas a la población, para el análisis de la oferta y demanda, situación negativa, entre otros.
- Recolección de información para la evaluación de impacto ambiental, según corresponda.
- Recolección de Información para el análisis de Riesgo en el contexto del cambio climático, según corresponda.

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

- Solicitar un documento de PRONATEL – MTC, que la localidad no se encuentre en proyectos que se encuentran en ejecución y/o estén programados por fondos de PRONATEL.
- Solicitar el documento(s) que contenga(n) la opinión favorable de(los) operador (es) ubicado(s) en la zona del proyecto, en la cual se precise la “expresión de interés” en relación a operar el proyecto, tanto en la etapa de elaboración del expediente técnico (diseño planteado en los estudios de formulación y evaluación) y ejecución de obra.
- Solicitar el Expediente de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) emitido por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental (SENACE) o por el Gobierno Regional (GR) según corresponda; debidamente firmado y/o sellado por el responsable.
- Solicitar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA emitido por el Ministerio de Cultura y su Resolución Directoral de aprobación, este último en caso de disponerlo.
- Solicitar el documento aprobado de Compatibilidad del SERNANP si la ubicación del proyecto es Área Natural Protegida o zona de amortiguamiento.
- Gestión de la documentación de saneamiento físico legal o arreglos institucionales, de los terrenos donde se ubicara la infraestructura del proyecto.
- Otras que se considere pertinente.



### **Realizar Trabajo de Gabinete para planteamiento de la alternativa técnica**

Sin ser limitativo, deberán ejecutarse las siguientes actividades:

- Presentar un plan de trabajo, detallado las actividades y su cronograma de actividades respectivo.
- Formular el Proyecto de Inversión, de acuerdo al contenido requerido según la tipología de proyecto, acorde con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Elaborar el Resumen ejecutivo y Formato N.° 07-A: Registro de Proyecto de inversión en el banco de inversiones del Proyecto de inversión.
- Efectuar taller de involucrados para la validación de la propuesta de intervención.
- Planteamiento de las especificaciones técnicas para el equipamiento a considerar en el proyecto.
- Estimación de los costos del proyecto sustentados.
- Determinación de impactos ambientales y medidas de mitigación
- Otras que se considere pertinente.

### **8. Plazo de elaboración de elaboración de ficha técnica o del estudio de preinversión, plazo para presentación, revisión y levantamiento de observaciones de Informes solicitados.**

#### **8.1. Plazo de elaboración de Estudio de Preinversión.**

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

El plazo de elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil es de sesenta (60) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato respectivo.

El plazo es considerado sesenta (60) días calendario, teniendo en cuenta el plan de trabajo, trabajo de campo que tiene que realizar, gestiones en las Unidades Ejecutoras de las Instituciones Públicas a intervenir, para la obtención de los documentos solicitados en los anexos y finalmente los estudios complementarios, el cual permitirá la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil. A continuación, se muestra los plazos establecidos para la presentación de los entregables correspondientes a la formulación del estudio de preinversion:



**CUADRO N° 02**  
**PLAZO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSION**

ENTREGABLE	PRODUCTOS ENTREGABLES	PLAZO
<b>1ER ENTREGABLE (PLAN DE TRABAJO).</b>	INFORME DE PLAN DE TRABAJO.	5 DÍAS.
<b>2DO ENTREGABLE DE ESTUDIO DE PREINVERSION CULMINADO).</b>	ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DE ACUERDO AL ANEXO 07 "CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN" Y TOMANDO COMO REFERENCIA CME 02 – MTC "CONTENIDOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE ACCESO A INTERNET FIJO".	55 DÍAS.
<b>TOTAL</b>		<b>60 DÍAS.</b>

FUENTE ELABORACIÓN PROPIA

Los sesenta (60) días calendario considerados son netamente para el proceso de la elaboración del estudio, los plazos para la revisión y el levantamiento de observaciones no se contabiliza dentro de estos 60 días. Para efectos del cómputo de plazos se considerará el día siguiente de la suscripción del contrato.

### **8.2. Plazo para la Presentación de los informes, revisión y levantamiento de observaciones del consultor de la elaboración del Estudio de Preinversion.**

#### **a. Presentación de informes**

El consultor deberá entregar el plan de trabajo y el documento del estudio de pre inversión a nivel de perfil, con los anexos detallados dentro de los plazos que a continuación se indican:

##### **1er Entregable – Plan de trabajo**

Será presentado a los cinco (05) días calendarios suscritos el contrato, conteniendo el plan de trabajo detallado y el cronograma de actividades del desarrollo de la consultoría.

##### **2do Entregable – Estudio de Preinversion culminado.**

Será presentado en cincuenta y cinco (55) días calendarios después de haber entregado el 1er Entregable (Plan de Trabajo) y contendrá todo lo especificado en el ítem 7 alcances y contenidos del estudio de pre inversión. La

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

documentación que se presentará deberá contar con índice, numeración de páginas, sellos y firmas de los especialistas encargados de la elaboración del estudio en señal de conformidad los documentos de su competencia. Además, se entregará un informe final original y una copia a cada uno con su respectivo CD con la información específica en el ítem Alcances y Contenidos de estudio de pre inversión.

A continuación, se muestra los plazos establecidos para la presentación de los entregables correspondientes a la formulación del estudio de preinversión:

**CUADRO N° 03**

### PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES DEL ESTUDIO DE PREINVERSION



ENTREGABLE	PRODUCTOS ENTREGABLES	PLAZO
<b>1ER ENTREGABLE (PLAN DE TRABAJO).</b>	INFORME DE PLAN DE TRABAJO.	5 DÍAS.
<b>2DO ENTREGABLE DE (ESTUDIO DE PREINVERSION CULMINADO).</b>	ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DE ACUERDO AL ANEXO 07 "CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN" Y TOMANDO COMO REFERENCIA CME 02 – MTC "CONTENIDOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE ACCESO A INTERNET FIJO".	55 DÍAS.
<b>TOTAL</b>		<b>60 DÍAS.</b>

FUENTE ELABORACIÓN PROPIA

#### b. Revisión de informes

Una vez presentado el 1er Entregable (Plan de trabajo) y 2do Entregable (Estudio de Preinversión Culminado) a la Municipalidad Provincial de Condesuyos darán el curso correspondiente y serán remitidos finalmente a la Unidad Formuladora de la entidad que será la encargada de la supervisión del estudio de pre inversión, el cual tendrá un plazo de dos (02) días calendarios para el 1er Entregable (Plan de Trabajo) y diez (10) días calendarios para revisar el 2do Entregable (Estudio de Preinversión culminado) y emitir el informe correspondiente.

A continuación, se muestra los plazos establecidos para la presentación de los entregables correspondientes a la formulación del estudio de preinversión:

**CUADRO N° 04**

### PERIODO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSION

ENTREGABLE	PRODUCTOS ENTREGABLES	PLAZO
<b>1ER ENTREGABLE (PLAN DE TRABAJO).</b>	INFORME DE PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.	02 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE.
<b>2DO ENTREGABLE DE (ESTUDIO DE PREINVERSION CULMINADO).</b>	ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DE ACUERDO AL ANEXO 07 "CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN" Y TOMANDO COMO REFERENCIA CME 02 – MTC "CONTENIDOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	10 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE.

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

	DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE ACCESO A INTERNET FIJO”.	
<b>TOTAL</b>		<b>12 DÍAS CALENDARIO.</b>

FUENTE ELABORACIÓN PROPIA

Una vez se recibido el informe final a la oficina de Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Condesuyos, el supervisor tendrá que realizar un informe observado o dándolo la conformidad el cual presentará a la Municipalidad Provincial de Condesuyos, en caso exista observaciones la municipalidad emitirá con un documento al consultor.



#### c. Levantamiento de observaciones

En caso exista observaciones que el consultor tenga que subsanar, se ha establecido dos (02) días calendarios para subsanar las observaciones hechas al 1er Entregable (Plan de Trabajo) y diez (10) días calendarios para subsanar las observaciones hechas al 2do Entregable (Estudio de Preinversion culminado), tal y como se muestra a continuación:

#### CUADRO N° 05

#### PLAZOS PARA LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES AL ESTUDIO DE PREINVERSION

ENTREGABLE	PRODUCTOS ENTREGABLES	PLAZO
<b>1ER ENTREGABLE (PLAN DE TRABAJO).</b>	INFORME DE PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.	02 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD.
<b>2DO ENTREGABLE DE (ESTUDIO DE PREINVERSION CULMINADO).</b>	ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DE ACUERDO AL ANEXO 07 “CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN” Y TOMANDO COMO REFERENCIA CME 02 – MTC “CONTENIDOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE ACCESO A INTERNET FIJO”.	10 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD.
<b>TOTAL</b>		<b>12 DÍAS CALENDARIO.</b>

FUENTE ELABORACIÓN PROPIA

#### d. Otras indicaciones:

- Respecto a los plazos de la elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de perfil; se debe de aclarar que el plazo de sesenta (60) días calendario indicado en los Términos de Referencia corresponde al plazo efectivo con el que cuenta el Consultor para la elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de perfil; sin considerar los plazos con el que cuenta la Supervisión (UF) para su revisión.
- De existir observaciones en los entregables, se consignarán en el informe, y se otorgará el plazo establecido en el cuadro anterior para el levantamiento de las observaciones.
- De persistir las observaciones se les dará igual cantidad de días para subsanar las observaciones (Subsanación por parte del Consultor, revisión y/o

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

aprobación de subsanación por parte de la supervisión) lo cual será posible a aplicar las penalidades por mora correspondiente.

- La formulación de observaciones implica una nueva entrega del 1er Entregable (Plan de Trabajo) o 2do Entregable (Estudio de Preinversión culminado) correspondiente, hasta absolver todas las observaciones por parte de la Supervisión del estudio UF.
  - El consultor podrá realizar la elaboración del estudio, en un plazo menor al pactado para el desarrollo de cada etapa. Sin embargo, queda plenamente establecido que los días no empleados en dicha etapa, no se acumularán para el desarrollo de las otras etapas, o para cubrir el atraso en que haya incurrido en etapas previas. Tampoco podrá adicionar dichos días al plazo para subsanar observaciones. La entrega anticipada genera automáticamente el recorte de plazo de ejecución. En tal sentido, el consultor deberá cerciorarse que la entrega que efectúa cumpla con todos los servicios, documentos y requisitos establecidos, así como con la calidad técnica exigida. En todo caso, es recomendable, como previsión, que el Consultor emplee todo su plazo para el desarrollo del Estudio de Pre inversión.
  - Cabe mencionar, que, de existir demoras en entrega de los informes de revisión por parte de la entidad, se considerará este periodo como tiempo muerto, lo cual no generará a favor del Consultor derecho por concepto de interés ni ampliaciones de plazo alguno.
  - La supervisión del estudio estará a cargo de la Unidad Formuladora (UF) de la Municipalidad Provincial de Condesuyos, la labor de la supervisión será de campo y gabinete. En campo estará presente en todas las acciones que el Consultor realice en el marco de la formulación del estudio, dándolas por realizadas y aceptadas con su sello y firma. En gabinete tendrá la responsabilidad de revisar los informes y documentos, según se indica en cronograma de actividades.
  - Son válidas las observaciones y/o aprobaciones que el Supervisor notifique al Consultor, vía fax o correo electrónico. Para este fin, al inicio del servicio, el Consultor debe comunicar a la UF, supervisor del estudio, con copia a la Municipalidad Provincial de Condesuyos, opcionalmente un número de fax y obligatoriamente una cuenta de correo electrónico, que debe mantenerla activa hasta la liquidación del contrato, no pudieron alegar la no recepción de los correos electrónicos que le hubiere remitido la Unidad Formuladora (UF) supervisor del estudio de la Municipalidad Provincial de Condesuyos bastando para acreditar las notificaciones, la copia impresa del mensaje enviado, no requiriéndose confirmación de lectura o recepción del mensaje. Tiene el valor del cargo que muestra la fecha de recepción.
- e. Cronograma de Actividades para la formulación del estudio de preinversión:**

En el siguiente cuadro se muestra el cronograma de actividades para la Formulación del estudio de preinversión:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS**

**CUADRO N° 06**

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA FORMULACION DE ESTUDIO DE  
 PREINVERSION**

DESCRIPCIÓN	PERIODO EN DIAS							N° DIAS
	1-15	16-30	31-45	46-60	61-75	76-90	91-105	
<b>1ER ENTREGABLE - PLAN DE TRABAJO</b>	X							<b>5</b>
REVISIÓN 1ER ENTREGABLE	X	X						
SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES AL 1ER ENTREGABLE	X	X						
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSION - MÓDULO IDENTIFICACIÓN	X	X						25
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSION - MÓDULO FORMULACIÓN		X	X					20
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSION - MODULO EVALUACIÓN				X				10
<b>2DO ENTREGABLE - INFORME FINAL</b>	X	X	X	X				<b>55</b>
<b>TOTAL 1ER Y 2DO ENTREGABLE (PLAZO CONTRACTUAL)</b>								<b>60</b>
INFORME DE EVALUACIÓN					X			10
SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES AL 2DO ENTREGABLE					X	X		10
INFORME DE EVALUACIÓN FINAL (VIABILIDAD DEL ESTUDIO)						X		10
<b>PERIODO PROMEDIO HASTA LA VIABILIDAD</b>								<b>90</b>

FUENTE ELABORACIÓN PROPIA



Como se puede apreciar en el cuadro anterior el plazo contractual es de sesenta (60) días calendario, posterior a ello se prevé un tiempo razonable entre la evaluación, subsanación, aprobación y Viabilidad del Estudio que correspondería en promedio a 90 días calendario.

**9. Número y contenido de los informes que se presentaran**

**9.1. Numero de Informes**

Para el desarrollo de los informes, se requiere como mínimo que el CONSULTOR desarrolle las actividades indicadas en el ítem 7 del presente formato de sustento para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil. Estas actividades deberán realizarse de acuerdo a lo establecido en las versiones actuales de la ley N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias. Reglamento de Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF y modificatoria y las disposiciones complementarias; así como tener de referencia el CME 02 – MTC “Contenidos Mínimos específicos para la formulación y evaluación de Proyectos de Inversión de Acceso a Internet Fijo”, el Reglamento Nacional de Edificaciones y los Parámetros de Evaluación Social (Anexo N°11).

Los informes del Estudio que el consultor debe entregar a la Municipalidad Provincial de Condesuyos son los siguientes:

- 1er Entregable – Plan de trabajo.

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

- 2do Entregable – Estudio de Preinversión culminado. (Estudio de pre inversión a nivel de perfil).

El estudio de pre inversión a nivel de perfil deberá presentarse, un ejemplar original y una copia en un archivador respectivamente, sellados y firmados en cada página por los profesionales responsables y un CD que contenga el informe final por cada entregable, así como los textos del estudio de pre inversión y ficha técnica procesados en Word, Excel, S10, CAD y otros programas según corresponda. Se presentará en formato editables, no se aceptan en archivos pdf o similares.

### 9.2. Contenido de los Informes

Los informes del estudio deben contener y presentarse según lo precisado en este documento de Términos de Referencia, conforme los contenidos mínimos del Anexo 07 “Contenido Mínimo del estudio de Preinversión a nivel de Perfil para Proyectos de Inversión” y tomando como referencia CME 02 – MTC “Contenidos Mínimos específicos para la formulación y evaluación de Proyectos de Inversión de Acceso a Internet Fijo”. A continuación, se indica el contenido de los informes:

#### 1er Entregable – Plan de Trabajo

El informe debe incluir: Objetivos, metodología, cronograma y fechas de inicio y el plazo de ejecución de las actividades que desarrollará para el cumplimiento del servicio (trabajo de campo, recojo de información, elaboración del estudio de pre inversión y levantamiento de observaciones, entre otros.) y cronograma de presente deberá tener mayor nivel de precisión y detalle, deberá ser legible, a fin de hacer posible un adecuado seguimiento y control.

#### 2do Entregable – Informe Final (Estudio de pre inversión a perfil).

Este informe deberá ser desarrollado de acuerdo a las pautas señaladas en el ítem 7: Alcances y contenido de estudio de pre inversión y estudios complementarios, teniendo como mínimo el siguiente contenido:

- Estudio a Nivel de Perfil.
- Resumen Ejecutivo.
- Acta de acuerdos con los Municipios Distritales y Entidades Públicas intervenidas.
- Documento de partida registral que acredite el Saneamiento Físico Legal (SFL) la cual deberá estar a nombre del Sector Correspondiente o Documento de arreglo institucional, esto por cada entidad intervenida.
- El Informe Técnico Legal o informe similar que desarrolle el cumplimiento de los criterios de selección de las localidades a intervenir.
- Documentos de factibilidad de servicios de agua, desagüe, energía eléctrica y comunicaciones, deben encontrarse vigentes al momento de la declaración de viabilidad y ser emitidas por la entidad (pública o privada) prestadora que se encarga de operar y mantener el servicio correspondiente.
- Documento de compromiso de operación y mantenimiento, firmado por la entidad encargada de la Operación y Mantenimiento de las Instituciones Públicas.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

- Estudio topográfico, en donde se incluya estudio topográfico, planos de levantamiento topográfico con curvas de nivel representativas, indicando secciones, dimensiones, nombre de las vías o calles aledañas a la institución pública.
- Presupuesto, análisis de costos, insumos, metrados, gastos generales, gastos de supervisión, gastos de expediente técnico.
- Cronograma de Ejecución Física y Financiera.
- Estudio de evaluación ambiental preliminar. – Se debe identificar los posibles impactos negativos en la etapa de construcción y las medidas a tomar para mitigar dichos impactos. Consignar el costo e incluirlo en el presupuesto de la obra civil, de ser el caso se requerirá el inicio del trámite de la Clasificación Ambiental.
- Estudio de suelos. – se recopilará información sobre las características y el estado del suelo existente.
- Estudio de riesgo y vulnerabilidad. – El Análisis del Riesgo (AdR) es una metodología para identificar y evaluar el tipo y nivel de daños y pérdidas probables que podrían afectar una inversión, a partir de la identificación y evaluación de la vulnerabilidad de esta con respecto a los peligros a los que está expuesta.
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos o Informe Arqueológico, según corresponda.
- Panel fotográfico.



Cada uno de los profesionales, integrantes de la propuesta técnica del Consultor, deberán suscribir y sellar las páginas de los informes impresos del estudio según su función/especialidad (jefe de Proyecto y los especialistas, según corresponda), no pudieron reemplazarse, en ningún caso, sus firmas y sellos por las firmas y sellos del representante legal del Consultor únicamente. Cabe mencionar que el Representante Legal del Consultor también deberá de sellar y firmar todos los informes pertinentes. El incumplimiento dará lugar a la generación de observaciones al informe.

### **10. Descripción de las coordinaciones que deberá realizar el consultor con el GGRR, GGLL y diversas entidades.**

El consultor deberá coordinar con la Gerencia Regional de Salud Arequipa y/o Gerencia Regional de Educación Arequipa y/o PNP, de ser el caso, para suscribir los documentos de compromisos con respecto a la operación y mantenimiento del Proyecto de Inversión y la opinión favorable respecto a la prioridad y pertinencia de la intervención propuesta en el Proyecto de Inversión.

El consultor deberá coordinar con la entidad y los responsables de las Instituciones Públicas para determinar la fecha del trabajo de campo (levantamiento topográfico, estudio de suelos, encuestas, reuniones).

Se recomienda que el Consultor y la Unidad Formuladora tengan reuniones de trabajo conjuntas en cada presentación de informes con la finalidad de unificar criterios y los plazos no se extiendan.

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

Para ello deberán sustentar con los documentos como son: actas, informes, oficios, cartas y entre otros documentos que sustenten las coordinaciones realizadas con diversas entidades.

### 11. Valor referencial para la elaboración de la ficha técnica o del estudio de preinversión.

El valor referencial para la elaboración del estudio asciende a la suma de S/. 114,721.96 soles que incluye todos los costos que demande la formulación del estudio por la modalidad de administración indirecta.

El valor referencial estimado se encuentra sustentado en el Formato N° 003, asimismo en el punto 15 del presente documento se muestra el desagregado del Valor Referencial del estudio y de los Gastos Generales de la Propuesta.

### 12. Forma de pago del estudio y cronograma de pago.

#### 12.1. Del Pago

La entidad realizará el pago de la contraprestación a favor del consultor por el servicio de elaboración del estudio de pre inversión a nivel de Perfil, de la siguiente manera:

- **1er Pago:** se cancelará el 70% del monto contratado a la presentación del 2do Entregable – Estudio de Preinversión Culminado.
- **2do Pago:** se cancelará el 30% del monto contratado a la aprobación y Viabilidad del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil.

El pago que la entidad deba realizar a favor del Consultor por concepto del servicio objeto del contrato, se efectuará después de ejecutada la respectiva prestación.

Para tal efecto el Consultor deberá solicitar la cancelación de la valorización mediante carta, a la que debe adjuntar la notificación de aprobación del informe del funcionario responsable de la oficina de la Unidad Formuladora emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, comprobante de pago, copia de contrato, RNP, copia de las pólizas de seguro, entre otros; la entidad gestionará la valorización luego de la recepción de la documentación completa.

De acuerdo al artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del Consultor dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los informes por la UF.

En caso de retraso en el pago, el Contratista tiene derecho al pago de intereses legales, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Las controversias en relación a los pagos a cuenta o pago final pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje.

#### 12.2. De la Garantía

Deberán cumplir con lo establecido en los Artículos 125,126 y 128 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 12.3. De las Penalidades



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad en el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por retraso injustificado en la prestación de informes o en la absolucón de observaciones:

**Penalidad diaria** = 0.10 x (Monto vigente del contrato) / (F x Plazo días)

Donde F es igual a:

- 0.4 para los plazos menores o iguales a 60 días.
- 0.25 para plazos mayores.
- Esta penalidad no superará el 10% del monto del contrato.



CUADRO: OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Entregables sin la forma y sello de los especialistas respectivos y del jefe de proyecto. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	10% UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del área de Unidad Formuladora - MDO.
2	Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad. Se aplicará la penalidad afectada por cada especialista ausente.	10% UIT por cada inasistencia.	Según informe del área de Unidad Formuladora - MDO.
3	Por demora en la entrega de los informes parciales en el plazo establecido en el contrato	10% UIT por cada día de la demora.	Según informe del área de Unidad Formuladora - MDO.
4	Entregables o informes incompletos en relación a los solicitado expresamente en los términos de referencia. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	10% UIT por cada incumplimiento verificado.	Según informe del área de Unidad Formuladora - MDO.

### RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL CONSULTOR ASUMIRÁ LA TOTALIDAD RESPONSABILIDAD TÉCNICA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSION DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO EN 25 UNIDADES PRODUCTORAS 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONDESUYOS DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", POR UN PLAZO DE UN (01) AÑO, CONTADO DESDE LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO.

### 13. Requisitos de calificación y recursos del proveedor.

#### 13.1. Requisitos del Proveedor

##### a. Capital Legal

##### Requisitos:

Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Promesa de consorcio con firmas legalizadas en el que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato.

### **Acreditación:**



Tratándose de personas jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedidos por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios a la prestación de la oferta computadora desde la fecha de emisión.

En caso de personas natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por personas natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios a la prestación de la oferta computados desde la fecha de emisión.

Promesa de consorcio con firma legalizada.

### **b. Habilitación**

#### **Requisitos:**

El postor deberá ser una persona natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el capítulo de servicios.

El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

### **Acreditación:**

Copia de constancia de inscripción o renovación en el Registro Nacional de Proveedores capítulo servicios.

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

### **c. Experiencia del Postor**

#### **Requisitos:**

El postor podrá ser persona natural o jurídica que presta servicios profesionales altamente calificados en la elaboración de estudios de pre inversión en proyectos en general en el marco del Invierte.pe.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios en la elaboración

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

de estudios de pre inversión en proyectos en general, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

### **Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad de Sistema Financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago o documento que acredite la cancelación de manera fehacientemente.

### **13.2. Requisitos del Personal**

Por la naturaleza del proyecto, se considera necesario que el Consultor cuente con profesional de apoyo, ello le permitirá desarrollar los aspectos técnicos del Proyecto de Inversión. En caso que el postor sea persona natural, podrá ser parte del equipo de profesionales.



#### **a. Jefe de Proyecto**

##### **• Cargo**

Jefe de Proyecto.

##### **• Profesión:**

Ingeniero Electrónico, Ingeniero de Telecomunicaciones o Economista.

Profesional Colegiado y Habilitado para el ejercicio de su profesión.

##### **• Experiencia:**

Experiencia profesional de cinco (05) años en la Formulación y/o Evaluación de Proyectos de Inversión Pública en el marco del SNIP o INVIERTE.PE, contando con al menos 04 proyectos declarados viables en el Banco de Inversiones del MEF, acreditados mediante la ficha correspondiente.

##### **• Tiempo Requerido:**

02 meses.

**• Roles y Funciones:** Se encargará de la planificación, ejecución y supervisión del estudio a nivel de perfil y CME, además de ser responsable de la presentación del 1er entregable y del 2do entregable.

#### **b. Especialista I – Especialista en Telecomunicaciones**

##### **• Cargo**

Especialista I - Especialista en Telecomunicaciones.

##### **• Profesión:**

Ing. Electrónico o Ing. de Telecomunicaciones o carrera afín.

Profesional Colegiado y Habilitado para el ejercicio de su profesión.

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

- **Experiencia:**

Experiencia profesional de tres (03) años en el diseño, implementación y/o supervisión de redes y/o sistemas de telecomunicaciones. (Se contabilizará la experiencia profesional a partir de la colegiatura).

- **Tiempo Requerido:**

02 meses.

- **Roles y Funciones:** Sera el responsable del diseño técnico, dimensionamiento y el costo de la parte de Telecomunicaciones del Proyecto.

c. **Especialista II – Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión**

- **Cargo**

Especialista II - Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión.

- **Profesión:**

Economista o Ing. Economista o Ingeniero Industrial o carrera afin.  
Profesional Colegiado y Habilitado para el ejercicio de su profesión.

- **Experiencia:**

Experiencia profesional de tres (03) años en la Formulación y/o Evaluación de Proyectos de Inversión Pública en el marco del SNIP o INVIERTE.PE. (Se contabilizará la experiencia profesional a partir de la colegiatura).

- **Tiempo Requerido:**

02 meses.

- **Roles y Funciones:** Sera el encargado de la identificación, cálculo de la demanda, oferta, valorización económica y la evaluación social del proyecto, además de la presentación del estudio a nivel de perfil.

d. **Especialista III – Especialista Civil**

- **Cargo**

Especialista III - Especialista Civil.

- **Profesión:**

Ing. Civil o Arquitecto.  
Profesional Colegiado y Habilitado para el ejercicio de su profesión.

- **Experiencia:**

Experiencia profesional de dos (02) años como especialista en costos y presupuestos y/o elaboración de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos y/o residente de obra y/o supervisión de obra, en proyectos relacionados a la tipología de Telecomunicaciones. (Se contabilizará la experiencia profesional a partir de la colegiatura).

- **Tiempo Requerido:**

02 meses.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS

- **Roles y Funciones:** Sera el responsable del diseño técnico de las obras de infraestructura de soporte, analizando el resultado del estudio de suelos y el estudio topográfico.

### **Sobre la Acreditación de los Profesionales:**

La experiencia del personal acreditara con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) copias simples de la Fichas del Banco de Proyectos de Invierte.pe en estado viable o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

La formación académica se acredita con copia del Título y será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: [//](https://enlinea.sunedu.gob.pe) o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.



### **14. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación.**

#### **14.1. Adelantos**

Por las características del servicio, no se otorgará ningún tipo de adelanto por la elaboración del estudio de pre inversión.

#### **14.2. De la Subcontratación**

El contratista no puede subcontratar el servicio de consultoría de la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil.

#### **14.3. Conformidad de la Prestación**

El área responsable de otorgar la conformidad de la prestación efectuada será la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Condesuyos.

#### **14.4. De la contratación por ítems o paquetes**

Por las características del servicio, la contratación del servicio de elaboración del estudio de pre inversión no se desarrollará por ítem o paquetes.

#### **14.5. De procedimiento para el cambio de personal ofrecido**

Para la prestación de los servicios correspondiente a la elaboración del Estudio, el Consultor utilizara el personal profesional calificado especificado en su Oferta Técnica, no estando permitidos cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobados. En estos casos, el Consultor deberá proponer a la Entidad, por escrito, el cambio de personal con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretende el cambio, a fin de obtener su pronunciamiento.

El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, considerando los requisitos establecidos en las bases respectivas, así como la experiencia o calificaciones que hubieran permitido al Consultor obtener puntaje.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS**

El incumplimiento por parte del Consultor de lo señalado en los presente Referencia, conllevará a la aplicación de una penalidad, en concordancia con las Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**15. Anexos**

**CUADRO N° 07**

**FORMATO N° 003**

**ESTRUCTURA DE COSTOS DEL VALOR REFERENCIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA**

N°	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO (MESES)
<b>PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y OTROS</b>				
1	1.1 Jefe de Proyecto	1	Especialista	2
	1.2 Especialista I - Especialista en Telecomunicaciones.	1	Especialista	2
	1.3 Especialista II - Especialista en Formulación de Proyectos	1	Especialista	2
	1.4 Especialista III - Especialista Civil.	1	Especialista	2
	SUB. TOTAL S/			
<b>ESTUDIOS DE BASE</b>				
2	Estudio de Suelos y Canteras	25	Estudio	1
	Levantamiento Topográfico	25	Estudio	1
	Estudio de Impacto Ambiental	1	Estudio	1
	Estudio de Análisis de Riesgo	1	Estudio	1
	Informe Arqueológico	1	Estudio	1
	SUB. TOTAL S/			
<b>SUBTOTAL S/.</b>				
3	GASTOS GENERALES (%)		%	6.43
	UTILIDAD (%)		%	10.00
	IMPUESTOS (%)		%	18.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA S/</b>				

FUENTE ELABORACIÓN PROPIA

**CUADRO N° 08**

**ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS GASTOS GENERALES**

DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRE UNITARIO
<b>GASTOS PARA MOVILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>			
Alquiler de camioneta (todo costo)	Día	10	
Gastos de Telefonía e Internet	Mes	2	
<b>GASTOS DE MATERIALES DE ESCRITORIO</b>			



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONI**

Papel Bond A-4 75gr.	Millar	4
Papel Bond A-1 75gr.	Millar	0.25
Cuaderno	Unidad	4
Folder Manila	Unidad	50
Archivador	Unidad	15
Engrapador	Unidad	1
Perforador	Unidad	1
Lapiceros	Unidad	10
Fotocopias	Unidad	1000
Tinta para Impresión	Global	2
<b>ALQUILER DE OFICINA Y MOBILIARIO</b>	Mes	2
<b>ALQUILER DE COMPUTADORAS</b>	Mes	2
<b>ALQUILER DE IMPRESORA</b>	Mes	2
<b>TOTAL GASTOS GENERALES S/</b>		

FUENTE ELABORACIÓN PROPIA



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor deberá ser una persona natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el capítulo de servicios.</p> <p>El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.</p> <div data-bbox="300 667 1425 913" style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de constancia de inscripción o renovación en el Registro Nacional de Proveedores capítulo servicios. En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p> <div data-bbox="300 1081 1425 1193" style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p> </div>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>JEFE DE PROYECTO</b>                  Experiencia profesional de cinco (05) años en la Formulación y/o Evaluación de Proyectos de Inversión Pública en el marco del SNIP o INVIERTE.PE, contando con al menos 04 proyectos declarados viables en el Banco de Inversiones del MEF, acreditados mediante la ficha correspondiente.</p> <p><b>Especialista I – Especialista en Telecomunicaciones</b>                  Experiencia profesional de tres (03) años en el diseño, implementación y/o supervisión de redes y/o sistemas de telecomunicaciones. (Se contabilizará la experiencia profesional a partir de la colegiatura).</p> <p><b>Especialista II – Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión</b>                  Experiencia profesional de tres (03) años en la Formulación y/o Evaluación de Proyectos de Inversión Pública en el marco del SNIP o INVIERTE.PE. (Se contabilizará la experiencia profesional a partir de la colegiatura).</p> <p><b>Especialista III – Especialista Civil</b>                  Experiencia profesional de dos (02) años como especialista en costos y presupuestos y/o elaboración de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos y/o residente de obra y/o supervisión de obra, en proyectos relacionados a la tipología de Telecomunicaciones. (Se contabilizará la experiencia profesional a partir de la colegiatura).</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>

	<p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 9</b> referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul> </div>
<b>B.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.2.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>JEFE DE PROYECTO</b>                  Ingeniero Electrónico, Ingeniero de Telecomunicaciones o Economista.                  Profesional Colegiado y Habilitado para el ejercicio de su profesión.</p> <p><b>Especialista I – Especialista en Telecomunicaciones</b>                  Ing. Electrónico o Ing. de Telecomunicaciones o carrera afín.                  Profesional Colegiado y Habilitado para el ejercicio de su profesión.</p> <p><b>Especialista II – Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión</b>                  Economista o Ing. Economista o Ingeniero Industrial o carrera afín.                  Profesional Colegiado y Habilitado para el ejercicio de su profesión.</p> <p><b>Especialista III – Especialista Civil</b>                  Ing. Civil o Arquitecto.                  Profesional Colegiado y Habilitado para el ejercicio de su profesión.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>En caso título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 9</b> referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> </div>

*Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 90,500.00 (noventa mil quinientos con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a las siguientes contrataciones de servicios en la elaboración de estudios de inversión en proyectos en general</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 10</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización</p>

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>80 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 113,500.00 por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>15</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M</b> &gt;= 113,500.00<sup>16</sup>: <b>80 puntos</b></p> <p><b>M</b> &gt;= 100,000.00 y &lt; 113,500.00: <b>60 puntos</b></p> <p><b>M</b> &gt; 90,500.00<sup>17</sup> y &lt; 100,00.00: <b>40 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>20 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de Trabajo del servicio                         <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Introducción</li> <li>1.2. Objetivos</li> <li>1.3. Denominación de la consultoría</li> <li>1.4. Finalidad publica</li> <li>1.5. Ubicación</li> <li>1.6. Objetivo</li> </ol> </li> </ol>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>20 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>

<sup>15</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

<sup>16</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

<sup>17</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>1.7. Resultados esperados</p> <p>1.8. Alcances y descripción de la consultoría</p> <p>1.8.1. Actividades a desarrollar</p> <p>1.8.2. Metodología</p> <p>1.8.3. Recursos</p> <p>1.8.4. Normas y reglamentos - base legal</p> <p>1.8.5. Fuentes de información</p> <p>1.8.6. Coordinación con la Entidad</p> <p>1.8.7. Mecanismos de monitoreo y evaluación</p> <p>2. Labores post estudio</p> <p>3. Control de plazos de ejecución del proyecto</p> <p>4. Organigrama del personal y programa de asignación del personal y recursos</p> <p>5. Gestión del proyecto</p> <p>6. Programación</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

#### Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

#### EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 7</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta.                  P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar.                  O<sub>i</sub> = Precio i.                  O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja.                  PMP= Puntaje máximo del precio.</p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p><b>100 puntos</b></p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>18</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>19</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>20</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

<sup>19</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>20</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### Importante

*De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>21</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>21</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>22</sup>.*

---

<sup>22</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>25</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>26</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>24</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>25</sup> Ibídem.

<sup>26</sup> Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>27</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

#### A. Calificaciones

##### A.1 Formación académica:

<b>Carrera profesional</b>	
<b>Universidad</b>	
<b>Título profesional o grado obtenido</b>	
<b>Fecha de expedición del grado o título</b>	

##### A.2 Capacitación:

<b>N°</b>	<b>Materia de la capacitación</b>	<b>Cantidad de horas lectivas</b>	<b>Institución educativa u organización</b>	<b>Fecha de expedición del documento</b>
	<b>Total horas lectivas</b>			

#### B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

<b>N°</b>	<b>Cliente o Empleador</b>	<b>Objeto de la contratación</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de culminación</b>	<b>Tiempo</b>
1					
2					
(...)					

**La experiencia total acumulada es de:** [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

<sup>27</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del personal**

**Importante**

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

## ANEXO N° 6

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>30</sup>

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7  
OFERTA ECONÓMICA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**  
**OFERTA ECONÓMICA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7  
OFERTA ECONÓMICA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>31</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>32</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>33</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>31</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>32</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>33</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>34</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>34</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO Nº 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>35</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>36</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: <sup>37</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>38</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>39</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>40</sup>
1										
2										
3										

<sup>35</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>36</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>37</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>38</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>39</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>40</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>35</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>36</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>37</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>38</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>39</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>40</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

## ANEXO Nº 11

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

#### Importante para la Entidad

*En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

### ANEXO Nº 12

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO Nº 12**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

### ANEXO Nº 13

#### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

#### ANEXO Nº 14

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*